

EL DEFENSOR DE GRANADA

XXXII

TARIFA DE SUSCRIPCIONES.
En Granada, en mes, seis reales.—En el resto de la Península, tres meses, seis reales.—En el extranjero, seis meses, 15 francos.—(La de fuera, pago adelantado).
TARIFA DE ANUNCIOS.
Oficiales y de especímenes, por cada centímetro de altura, al ancho de una columna: En primera plana, 15 pta.; en 2.ª, 10; en 3.ª, 7,50; en 4.ª, 5.—Los demás anuncios, cada centímetro id.: En primera plana, 8; en 2.ª, 1,50; en 3.ª, 1; en 4.ª, 0,30.

PERIÓDICO INDEPENDIENTE
Decano de la Prensa diaria de esta Provincia
Fundador y Director, Luis Seco de Lucena

TARIFA DE ESQUELAS MORTUORIAS.
Esqueles al año de una columna: en 1.ª, 50 pta.; en 2.ª, 35; en 3.ª, 20; en 4.ª, 10.—Al año de dos: en 1.ª, 100; en 2.ª, 50; en 3.ª, 25; en 4.ª, 10.—Al año de tres: en 1.ª, 150; en 2.ª, 75; en 3.ª, 40; en 4.ª, 15.—Al año de cuatro: en 1.ª, 200; en 2.ª, 100; en 3.ª, 50; en 4.ª, 20.—Al año de cinco: en 1.ª, 250; en 2.ª, 125; en 3.ª, 60; en 4.ª, 25.—Al año de seis: en 1.ª, 300; en 2.ª, 150; en 3.ª, 75; en 4.ª, 30.—Al año de siete: en 1.ª, 350; en 2.ª, 175; en 3.ª, 90; en 4.ª, 35.—Al año de ocho: en 1.ª, 400; en 2.ª, 200; en 3.ª, 100; en 4.ª, 40.—Al año de nueve: en 1.ª, 450; en 2.ª, 225; en 3.ª, 110; en 4.ª, 45.—Al año de diez: en 1.ª, 500; en 2.ª, 250; en 3.ª, 120; en 4.ª, 50.—Al año de once: en 1.ª, 550; en 2.ª, 275; en 3.ª, 130; en 4.ª, 55.—Al año de doce: en 1.ª, 600; en 2.ª, 300; en 3.ª, 140; en 4.ª, 60.—Al año de trece: en 1.ª, 650; en 2.ª, 325; en 3.ª, 150; en 4.ª, 65.—Al año de catorce: en 1.ª, 700; en 2.ª, 350; en 3.ª, 160; en 4.ª, 70.—Al año de quince: en 1.ª, 750; en 2.ª, 375; en 3.ª, 170; en 4.ª, 75.—Al año de dieciséis: en 1.ª, 800; en 2.ª, 400; en 3.ª, 180; en 4.ª, 80.—Al año de diecisiete: en 1.ª, 850; en 2.ª, 425; en 3.ª, 190; en 4.ª, 85.—Al año de dieciocho: en 1.ª, 900; en 2.ª, 450; en 3.ª, 200; en 4.ª, 90.—Al año de dieinueve: en 1.ª, 950; en 2.ª, 475; en 3.ª, 210; en 4.ª, 95.—Al año de veinte: en 1.ª, 1000; en 2.ª, 500; en 3.ª, 220; en 4.ª, 100.—Al año de veintiuno: en 1.ª, 1050; en 2.ª, 525; en 3.ª, 230; en 4.ª, 105.—Al año de veintidós: en 1.ª, 1100; en 2.ª, 550; en 3.ª, 240; en 4.ª, 110.—Al año de veintitrés: en 1.ª, 1150; en 2.ª, 575; en 3.ª, 250; en 4.ª, 115.—Al año de veinticuatro: en 1.ª, 1200; en 2.ª, 600; en 3.ª, 260; en 4.ª, 120.—Al año de veinticinco: en 1.ª, 1250; en 2.ª, 625; en 3.ª, 270; en 4.ª, 125.—Al año de veintiseis: en 1.ª, 1300; en 2.ª, 650; en 3.ª, 280; en 4.ª, 130.—Al año de veintisiete: en 1.ª, 1350; en 2.ª, 675; en 3.ª, 290; en 4.ª, 135.—Al año de veintiocho: en 1.ª, 1400; en 2.ª, 700; en 3.ª, 300; en 4.ª, 140.—Al año de veintinueve: en 1.ª, 1450; en 2.ª, 725; en 3.ª, 310; en 4.ª, 145.—Al año de treinta: en 1.ª, 1500; en 2.ª, 750; en 3.ª, 320; en 4.ª, 150.—Al año de treinta y uno: en 1.ª, 1550; en 2.ª, 775; en 3.ª, 330; en 4.ª, 155.—Al año de treinta y dos: en 1.ª, 1600; en 2.ª, 800; en 3.ª, 340; en 4.ª, 160.—Al año de treinta y tres: en 1.ª, 1650; en 2.ª, 825; en 3.ª, 350; en 4.ª, 165.—Al año de treinta y cuatro: en 1.ª, 1700; en 2.ª, 850; en 3.ª, 360; en 4.ª, 170.—Al año de treinta y cinco: en 1.ª, 1750; en 2.ª, 875; en 3.ª, 370; en 4.ª, 175.—Al año de treinta y seis: en 1.ª, 1800; en 2.ª, 900; en 3.ª, 380; en 4.ª, 180.—Al año de treinta y siete: en 1.ª, 1850; en 2.ª, 925; en 3.ª, 390; en 4.ª, 185.—Al año de treinta y ocho: en 1.ª, 1900; en 2.ª, 950; en 3.ª, 400; en 4.ª, 190.—Al año de treinta y nueve: en 1.ª, 1950; en 2.ª, 975; en 3.ª, 410; en 4.ª, 195.—Al año de cuarenta: en 1.ª, 2000; en 2.ª, 1000; en 3.ª, 420; en 4.ª, 200.—Al año de cuarenta y uno: en 1.ª, 2050; en 2.ª, 1025; en 3.ª, 430; en 4.ª, 205.—Al año de cuarenta y dos: en 1.ª, 2100; en 2.ª, 1050; en 3.ª, 440; en 4.ª, 210.—Al año de cuarenta y tres: en 1.ª, 2150; en 2.ª, 1075; en 3.ª, 450; en 4.ª, 215.—Al año de cuarenta y cuatro: en 1.ª, 2200; en 2.ª, 1100; en 3.ª, 460; en 4.ª, 220.—Al año de cuarenta y cinco: en 1.ª, 2250; en 2.ª, 1125; en 3.ª, 470; en 4.ª, 225.—Al año de cuarenta y seis: en 1.ª, 2300; en 2.ª, 1150; en 3.ª, 480; en 4.ª, 230.—Al año de cuarenta y siete: en 1.ª, 2350; en 2.ª, 1175; en 3.ª, 490; en 4.ª, 235.—Al año de cuarenta y ocho: en 1.ª, 2400; en 2.ª, 1200; en 3.ª, 500; en 4.ª, 240.—Al año de cuarenta y nueve: en 1.ª, 2450; en 2.ª, 1225; en 3.ª, 510; en 4.ª, 245.—Al año de cincuenta: en 1.ª, 2500; en 2.ª, 1250; en 3.ª, 520; en 4.ª, 250.—Al año de cincuenta y uno: en 1.ª, 2550; en 2.ª, 1275; en 3.ª, 530; en 4.ª, 255.—Al año de cincuenta y dos: en 1.ª, 2600; en 2.ª, 1300; en 3.ª, 540; en 4.ª, 260.—Al año de cincuenta y tres: en 1.ª, 2650; en 2.ª, 1325; en 3.ª, 550; en 4.ª, 265.—Al año de cincuenta y cuatro: en 1.ª, 2700; en 2.ª, 1350; en 3.ª, 560; en 4.ª, 270.—Al año de cincuenta y cinco: en 1.ª, 2750; en 2.ª, 1375; en 3.ª, 570; en 4.ª, 275.—Al año de cincuenta y seis: en 1.ª, 2800; en 2.ª, 1400; en 3.ª, 580; en 4.ª, 280.—Al año de cincuenta y siete: en 1.ª, 2850; en 2.ª, 1425; en 3.ª, 590; en 4.ª, 285.—Al año de cincuenta y ocho: en 1.ª, 2900; en 2.ª, 1450; en 3.ª, 600; en 4.ª, 290.—Al año de cincuenta y nueve: en 1.ª, 2950; en 2.ª, 1475; en 3.ª, 610; en 4.ª, 295.—Al año de sesenta: en 1.ª, 3000; en 2.ª, 1500; en 3.ª, 620; en 4.ª, 300.—Al año de sesenta y uno: en 1.ª, 3050; en 2.ª, 1525; en 3.ª, 630; en 4.ª, 305.—Al año de sesenta y dos: en 1.ª, 3100; en 2.ª, 1550; en 3.ª, 640; en 4.ª, 310.—Al año de sesenta y tres: en 1.ª, 3150; en 2.ª, 1575; en 3.ª, 650; en 4.ª, 315.—Al año de sesenta y cuatro: en 1.ª, 3200; en 2.ª, 1600; en 3.ª, 660; en 4.ª, 320.—Al año de sesenta y cinco: en 1.ª, 3250; en 2.ª, 1625; en 3.ª, 670; en 4.ª, 325.—Al año de sesenta y seis: en 1.ª, 3300; en 2.ª, 1650; en 3.ª, 680; en 4.ª, 330.—Al año de sesenta y siete: en 1.ª, 3350; en 2.ª, 1675; en 3.ª, 690; en 4.ª, 335.—Al año de sesenta y ocho: en 1.ª, 3400; en 2.ª, 1700; en 3.ª, 700; en 4.ª, 340.—Al año de sesenta y nueve: en 1.ª, 3450; en 2.ª, 1725; en 3.ª, 710; en 4.ª, 345.—Al año de setenta: en 1.ª, 3500; en 2.ª, 1750; en 3.ª, 720; en 4.ª, 350.—Al año de setenta y uno: en 1.ª, 3550; en 2.ª, 1775; en 3.ª, 730; en 4.ª, 355.—Al año de setenta y dos: en 1.ª, 3600; en 2.ª, 1800; en 3.ª, 740; en 4.ª, 360.—Al año de setenta y tres: en 1.ª, 3650; en 2.ª, 1825; en 3.ª, 750; en 4.ª, 365.—Al año de setenta y cuatro: en 1.ª, 3700; en 2.ª, 1850; en 3.ª, 760; en 4.ª, 370.—Al año de setenta y cinco: en 1.ª, 3750; en 2.ª, 1875; en 3.ª, 770; en 4.ª, 375.—Al año de setenta y seis: en 1.ª, 3800; en 2.ª, 1900; en 3.ª, 780; en 4.ª, 380.—Al año de setenta y siete: en 1.ª, 3850; en 2.ª, 1925; en 3.ª, 790; en 4.ª, 385.—Al año de setenta y ocho: en 1.ª, 3900; en 2.ª, 1950; en 3.ª, 800; en 4.ª, 390.—Al año de setenta y nueve: en 1.ª, 3950; en 2.ª, 1975; en 3.ª, 810; en 4.ª, 395.—Al año de ochenta: en 1.ª, 4000; en 2.ª, 2000; en 3.ª, 820; en 4.ª, 400.—Al año de ochenta y uno: en 1.ª, 4050; en 2.ª, 2025; en 3.ª, 830; en 4.ª, 405.—Al año de ochenta y dos: en 1.ª, 4100; en 2.ª, 2050; en 3.ª, 840; en 4.ª, 410.—Al año de ochenta y tres: en 1.ª, 4150; en 2.ª, 2075; en 3.ª, 850; en 4.ª, 415.—Al año de ochenta y cuatro: en 1.ª, 4200; en 2.ª, 2100; en 3.ª, 860; en 4.ª, 420.—Al año de ochenta y cinco: en 1.ª, 4250; en 2.ª, 2125; en 3.ª, 870; en 4.ª, 425.—Al año de ochenta y seis: en 1.ª, 4300; en 2.ª, 2150; en 3.ª, 880; en 4.ª, 430.—Al año de ochenta y siete: en 1.ª, 4350; en 2.ª, 2175; en 3.ª, 890; en 4.ª, 435.—Al año de ochenta y ocho: en 1.ª, 4400; en 2.ª, 2200; en 3.ª, 900; en 4.ª, 440.—Al año de ochenta y nueve: en 1.ª, 4450; en 2.ª, 2225; en 3.ª, 910; en 4.ª, 445.—Al año de noventa: en 1.ª, 4500; en 2.ª, 2250; en 3.ª, 920; en 4.ª, 450.—Al año de noventa y uno: en 1.ª, 4550; en 2.ª, 2275; en 3.ª, 930; en 4.ª, 455.—Al año de noventa y dos: en 1.ª, 4600; en 2.ª, 2300; en 3.ª, 940; en 4.ª, 460.—Al año de noventa y tres: en 1.ª, 4650; en 2.ª, 2325; en 3.ª, 950; en 4.ª, 465.—Al año de noventa y cuatro: en 1.ª, 4700; en 2.ª, 2350; en 3.ª, 960; en 4.ª, 470.—Al año de noventa y cinco: en 1.ª, 4750; en 2.ª, 2375; en 3.ª, 970; en 4.ª, 475.—Al año de noventa y seis: en 1.ª, 4800; en 2.ª, 2400; en 3.ª, 980; en 4.ª, 480.—Al año de noventa y siete: en 1.ª, 4850; en 2.ª, 2425; en 3.ª, 990; en 4.ª, 485.—Al año de noventa y ocho: en 1.ª, 4900; en 2.ª, 2450; en 3.ª, 1000; en 4.ª, 490.—Al año de noventa y nueve: en 1.ª, 4950; en 2.ª, 2475; en 3.ª, 1010; en 4.ª, 495.—Al año de cien: en 1.ª, 5000; en 2.ª, 2500; en 3.ª, 1020; en 4.ª, 500.—Al año de cien y uno: en 1.ª, 5050; en 2.ª, 2525; en 3.ª, 1030; en 4.ª, 505.—Al año de cien y dos: en 1.ª, 5100; en 2.ª, 2550; en 3.ª, 1040; en 4.ª, 510.—Al año de cien y tres: en 1.ª, 5150; en 2.ª, 2575; en 3.ª, 1050; en 4.ª, 515.—Al año de cien y cuatro: en 1.ª, 5200; en 2.ª, 2600; en 3.ª, 1060; en 4.ª, 520.—Al año de cien y cinco: en 1.ª, 5250; en 2.ª, 2625; en 3.ª, 1070; en 4.ª, 525.—Al año de cien y seis: en 1.ª, 5300; en 2.ª, 2650; en 3.ª, 1080; en 4.ª, 530.—Al año de cien y siete: en 1.ª, 5350; en 2.ª, 2675; en 3.ª, 1090; en 4.ª, 535.—Al año de cien y ocho: en 1.ª, 5400; en 2.ª, 2700; en 3.ª, 1100; en 4.ª, 540.—Al año de cien y nueve: en 1.ª, 5450; en 2.ª, 2725; en 3.ª, 1110; en 4.ª, 545.—Al año de ciento: en 1.ª, 5500; en 2.ª, 2750; en 3.ª, 1120; en 4.ª, 550.—Al año de ciento y uno: en 1.ª, 5550; en 2.ª, 2775; en 3.ª, 1130; en 4.ª, 555.—Al año de ciento y dos: en 1.ª, 5600; en 2.ª, 2800; en 3.ª, 1140; en 4.ª, 560.—Al año de ciento y tres: en 1.ª, 5650; en 2.ª, 2825; en 3.ª, 1150; en 4.ª, 565.—Al año de ciento y cuatro: en 1.ª, 5700; en 2.ª, 2850; en 3.ª, 1160; en 4.ª, 570.—Al año de ciento y cinco: en 1.ª, 5750; en 2.ª, 2875; en 3.ª, 1170; en 4.ª, 575.—Al año de ciento y seis: en 1.ª, 5800; en 2.ª, 2900; en 3.ª, 1180; en 4.ª, 580.—Al año de ciento y siete: en 1.ª, 5850; en 2.ª, 2925; en 3.ª, 1190; en 4.ª, 585.—Al año de ciento y ocho: en 1.ª, 5900; en 2.ª, 2950; en 3.ª, 1200; en 4.ª, 590.—Al año de ciento y nueve: en 1.ª, 5950; en 2.ª, 2975; en 3.ª, 1210; en 4.ª, 595.—Al año de doscientos: en 1.ª, 6000; en 2.ª, 3000; en 3.ª, 1220; en 4.ª, 600.—Al año de doscientos y uno: en 1.ª, 6050; en 2.ª, 3025; en 3.ª, 1230; en 4.ª, 605.—Al año de doscientos y dos: en 1.ª, 6100; en 2.ª, 3050; en 3.ª, 1240; en 4.ª, 610.—Al año de doscientos y tres: en 1.ª, 6150; en 2.ª, 3075; en 3.ª, 1250; en 4.ª, 615.—Al año de doscientos y cuatro: en 1.ª, 6200; en 2.ª, 3100; en 3.ª, 1260; en 4.ª, 620.—Al año de doscientos y cinco: en 1.ª, 6250; en 2.ª, 3125; en 3.ª, 1270; en 4.ª, 625.—Al año de doscientos y seis: en 1.ª, 6300; en 2.ª, 3150; en 3.ª, 1280; en 4.ª, 630.—Al año de doscientos y siete: en 1.ª, 6350; en 2.ª, 3175; en 3.ª, 1290; en 4.ª, 635.—Al año de doscientos y ocho: en 1.ª, 6400; en 2.ª, 3200; en 3.ª, 1300; en 4.ª, 640.—Al año de doscientos y nueve: en 1.ª, 6450; en 2.ª, 3225; en 3.ª, 1310; en 4.ª, 645.—Al año de trescientos: en 1.ª, 6500; en 2.ª, 3250; en 3.ª, 1320; en 4.ª, 650.—Al año de trescientos y uno: en 1.ª, 6550; en 2.ª, 3275; en 3.ª, 1330; en 4.ª, 655.—Al año de trescientos y dos: en 1.ª, 6600; en 2.ª, 3300; en 3.ª, 1340; en 4.ª, 660.—Al año de trescientos y tres: en 1.ª, 6650; en 2.ª, 3325; en 3.ª, 1350; en 4.ª, 665.—Al año de trescientos y cuatro: en 1.ª, 6700; en 2.ª, 3350; en 3.ª, 1360; en 4.ª, 670.—Al año de trescientos y cinco: en 1.ª, 6750; en 2.ª, 3375; en 3.ª, 1370; en 4.ª, 675.—Al año de trescientos y seis: en 1.ª, 6800; en 2.ª, 3400; en 3.ª, 1380; en 4.ª, 680.—Al año de trescientos y siete: en 1.ª, 6850; en 2.ª, 3425; en 3.ª, 1390; en 4.ª, 685.—Al año de trescientos y ocho: en 1.ª, 6900; en 2.ª, 3450; en 3.ª, 1400; en 4.ª, 690.—Al año de trescientos y nueve: en 1.ª, 6950; en 2.ª, 3475; en 3.ª, 1410; en 4.ª, 695.—Al año de cuatrocientos: en 1.ª, 7000; en 2.ª, 3500; en 3.ª, 1420; en 4.ª, 700.—Al año de cuatrocientos y uno: en 1.ª, 7050; en 2.ª, 3525; en 3.ª, 1430; en 4.ª, 705.—Al año de cuatrocientos y dos: en 1.ª, 7100; en 2.ª, 3550; en 3.ª, 1440; en 4.ª, 710.—Al año de cuatrocientos y tres: en 1.ª, 7150; en 2.ª, 3575; en 3.ª, 1450; en 4.ª, 715.—Al año de cuatrocientos y cuatro: en 1.ª, 7200; en 2.ª, 3600; en 3.ª, 1460; en 4.ª, 720.—Al año de cuatrocientos y cinco: en 1.ª, 7250; en 2.ª, 3625; en 3.ª, 1470; en 4.ª, 725.—Al año de cuatrocientos y seis: en 1.ª, 7300; en 2.ª, 3650; en 3.ª, 1480; en 4.ª, 730.—Al año de cuatrocientos y siete: en 1.ª, 7350; en 2.ª, 3675; en 3.ª, 1490; en 4.ª, 735.—Al año de cuatrocientos y ocho: en 1.ª, 7400; en 2.ª, 3700; en 3.ª, 1500; en 4.ª, 740.—Al año de cuatrocientos y nueve: en 1.ª, 7450; en 2.ª, 3725; en 3.ª, 1510; en 4.ª, 745.—Al año de quinientos: en 1.ª, 7500; en 2.ª, 3750; en 3.ª, 1520; en 4.ª, 750.—Al año de quinientos y uno: en 1.ª, 7550; en 2.ª, 3775; en 3.ª, 1530; en 4.ª, 755.—Al año de quinientos y dos: en 1.ª, 7600; en 2.ª, 3800; en 3.ª, 1540; en 4.ª, 760.—Al año de quinientos y tres: en 1.ª, 7650; en 2.ª, 3825; en 3.ª, 1550; en 4.ª, 765.—Al año de quinientos y cuatro: en 1.ª, 7700; en 2.ª, 3850; en 3.ª, 1560; en 4.ª, 770.—Al año de quinientos y cinco: en 1.ª, 7750; en 2.ª, 3875; en 3.ª, 1570; en 4.ª, 775.—Al año de quinientos y seis: en 1.ª, 7800; en 2.ª, 3900; en 3.ª, 1580; en 4.ª, 780.—Al año de quinientos y siete: en 1.ª, 7850; en 2.ª, 3925; en 3.ª, 1590; en 4.ª, 785.—Al año de quinientos y ocho: en 1.ª, 7900; en 2.ª, 3950; en 3.ª, 1600; en 4.ª, 790.—Al año de quinientos y nueve: en 1.ª, 7950; en 2.ª, 3975; en 3.ª, 1610; en 4.ª, 795.—Al año de seiscientos: en 1.ª, 8000; en 2.ª, 4000; en 3.ª, 1620; en 4.ª, 800.—Al año de seiscientos y uno: en 1.ª, 8050; en 2.ª, 4025; en 3.ª, 1630; en 4.ª, 805.—Al año de seiscientos y dos: en 1.ª, 8100; en 2.ª, 4050; en 3.ª, 1640; en 4.ª, 810.—Al año de seiscientos y tres: en 1.ª, 8150; en 2.ª, 4075; en 3.ª, 1650; en 4.ª, 815.—Al año de seiscientos y cuatro: en 1.ª, 8200; en 2.ª, 4100; en 3.ª, 1660; en 4.ª, 820.—Al año de seiscientos y cinco: en 1.ª, 8250; en 2.ª, 4125; en 3.ª, 1670; en 4.ª, 825.—Al año de seiscientos y seis: en 1.ª, 8300; en 2.ª, 4150; en 3.ª, 1680; en 4.ª, 830.—Al año de seiscientos y siete: en 1.ª, 8350; en 2.ª, 4175; en 3.ª, 1690; en 4.ª, 835.—Al año de seiscientos y ocho: en 1.ª, 8400; en 2.ª, 4200; en 3.ª, 1700; en 4.ª, 840.—Al año de seiscientos y nueve: en 1.ª, 8450; en 2.ª, 4225; en 3.ª, 1710; en 4.ª, 845.—Al año de setecientos: en 1.ª, 8500; en 2.ª, 4250; en 3.ª, 1720; en 4.ª, 850.—Al año de setecientos y uno: en 1.ª, 8550; en 2.ª, 4275; en 3.ª, 1730; en 4.ª, 855.—Al año de setecientos y dos: en 1.ª, 8600; en 2.ª, 4300; en 3.ª, 1740; en 4.ª, 860.—Al año de setecientos y tres: en 1.ª, 8650; en 2.ª, 4325; en 3.ª, 1750; en 4.ª, 865.—Al año de setecientos y cuatro: en 1.ª, 8700; en 2.ª, 4350; en 3.ª, 1760; en 4.ª, 870.—Al año de setecientos y cinco: en 1.ª, 8750; en 2.ª, 4375; en 3.ª, 1770; en 4.ª, 875.—Al año de setecientos y seis: en 1.ª, 8800; en 2.ª, 4400; en 3.ª, 1780; en 4.ª, 880.—Al año de setecientos y siete: en 1.ª, 8850; en 2.ª, 4425; en 3.ª, 1790; en 4.ª, 885.—Al año de setecientos y ocho: en 1.ª, 8900; en 2.ª, 4450; en 3.ª, 1800; en 4.ª, 890.—Al año de setecientos y nueve: en 1.ª, 8950; en 2.ª, 4475; en 3.ª, 1810; en 4.ª, 895.—Al año de ochocientos: en 1.ª, 9000; en 2.ª, 4500; en 3.ª, 1820; en 4.ª, 900.—Al año de ochocientos y uno: en 1.ª, 9050; en 2.ª, 4525; en 3.ª, 1830; en 4.ª, 905.—Al año de ochocientos y dos: en 1.ª, 9100; en 2.ª, 4550; en 3.ª, 1840; en 4.ª, 910.—Al año de ochocientos y tres: en 1.ª, 9150; en 2.ª, 4575; en 3.ª, 1850; en 4.ª, 915.—Al año de ochocientos y cuatro: en 1.ª, 9200; en 2.ª, 4600; en 3.ª, 1860; en 4.ª, 920.—Al año de ochocientos y cinco: en 1.ª, 9250; en 2.ª, 4625; en 3.ª, 1870; en 4.ª, 925.—Al año de ochocientos y seis: en 1.ª, 9300; en 2.ª, 4650; en 3.ª, 1880; en 4.ª, 930.—Al año de ochocientos y siete: en 1.ª, 9350; en 2.ª, 4675; en 3.ª, 1890; en 4.ª, 935.—Al año de ochocientos y ocho: en 1.ª, 9400; en 2.ª, 4700; en 3.ª, 1900; en 4.ª, 940.—Al año de ochocientos y nueve: en 1.ª, 9450; en 2.ª, 4725; en 3.ª, 1910; en 4.ª, 945.—Al año de novecientos: en 1.ª, 9500; en 2.ª, 4750; en 3.ª, 1920; en 4.ª, 950.—Al año de novecientos y uno: en 1.ª, 9550; en 2.ª, 4775; en 3.ª, 1930; en 4.ª, 955.—Al año de novecientos y dos: en 1.ª, 9600; en 2.ª, 4800; en 3.ª, 1940; en 4.ª, 960.—Al año de novecientos y tres: en 1.ª, 9650; en 2.ª, 4825; en 3.ª, 1950; en 4.ª, 965.—Al año de novecientos y cuatro: en 1.ª, 9700; en 2.ª, 4850; en 3.ª, 1960; en 4.ª, 970.—Al año de novecientos y cinco: en 1.ª, 9750; en 2.ª, 4875; en 3.ª, 1970; en 4.ª, 975.—Al año de novecientos y seis: en 1.ª, 9800; en 2.ª, 4900; en 3.ª, 1980; en 4.ª, 980.—Al año de novecientos y siete: en 1.ª, 9850; en 2.ª, 4925; en 3.ª, 1990; en 4.ª, 985.—Al año de novecientos y ocho: en 1.ª, 9900; en 2.ª, 4950; en 3.ª, 2000; en 4.ª, 990.—Al año de novecientos y nueve: en 1.ª, 9950; en 2.ª, 4975; en 3.ª, 2010; en 4.ª, 995.—Al año de mil: en 1.ª, 10000; en 2.ª, 5000; en 3.ª, 2020; en 4.ª, 1000.—Al año de mil y uno: en 1.ª, 10050; en 2.ª, 5025; en 3.ª, 2030; en 4.ª, 1005.—Al año de mil y dos: en 1.ª, 10100; en 2.ª, 5050; en 3.ª, 2040; en 4.ª, 1010.—Al año de mil y tres: en 1.ª, 10150; en 2.ª, 5075; en 3.ª, 2050; en 4.ª, 1015.—Al año de mil y cuatro: en 1.ª, 10200; en 2.ª, 5100; en 3.ª, 2060; en 4.ª, 1020.—Al año de mil y cinco: en 1.ª, 10250; en 2.ª, 5125; en 3.ª, 2070; en 4.ª, 1025.—Al año de mil y seis: en 1.ª, 10300; en 2.ª, 5150; en 3.ª, 2080; en 4.ª, 1030.—Al año de mil y siete: en 1.ª, 10350; en 2.ª, 5175; en 3.ª, 2090; en 4.ª, 1035.—Al año de mil y ocho: en 1.ª, 10400; en 2.ª, 5200; en 3.ª, 2100; en 4.ª, 1040.—Al año de mil y nueve: en 1.ª, 10450; en 2.ª, 5225; en 3.ª, 2110; en 4.ª, 1045.—Al año de dos mil: en 1.ª, 10500; en 2.ª, 5250; en 3.ª, 2120; en 4.ª, 1050.—Al año de dos mil y uno: en 1.ª, 10550; en 2.ª, 5275; en 3.ª, 2130; en 4.ª, 1055.—Al año de dos mil y dos: en 1.ª, 10600; en 2.ª, 5300; en 3.ª, 2140; en 4.ª, 1060.—Al año de dos mil y tres: en 1.ª, 10650; en 2.ª, 5325; en 3.ª, 2150; en 4.ª, 1065.—Al año de dos mil y cuatro: en 1.ª, 10700; en 2.ª, 5350; en 3.ª, 2160; en 4.ª, 1070.—Al año de dos mil y cinco: en 1.ª, 10750; en 2.ª, 5375; en 3.ª, 2170; en 4.ª, 1075.—Al año de dos mil y seis: en 1.ª, 10800; en 2.ª, 5400; en 3.ª, 2180; en 4.ª, 1080.—Al año de dos mil y siete: en 1.ª, 10850; en 2.ª, 5425; en 3.ª, 2190; en 4.ª, 1085.—Al año de dos mil y ocho: en 1.ª, 10900; en 2.ª, 5450; en 3.ª, 2200; en 4.ª, 1090.—Al año de dos mil y nueve: en 1.ª, 10950; en 2.ª, 5475; en 3.ª, 2210; en 4.ª, 1095.—Al año de tres mil: en 1.ª, 11000; en 2.ª, 5500; en 3.ª, 2220; en 4.ª, 1100.—Al año de tres mil y uno: en 1.ª, 11050; en 2.ª, 5525; en 3.ª, 2230; en 4.ª, 1105

